

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



22 de diciembre de 2016

Nº 246

### SUMARIO

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

- Información pública expediente de modificación características de concesión de aprovechamiento de aguas superficiales con destino a abastecimiento de los términos municipales de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca) y Mirueña de los Infanzones (Ávila) ..... 3

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL BERROCAL

- Aprobación expediente de modificación de créditos nº 1/2014 ..... 10

##### AYUNTAMIENTO DE AVEINTE

- Aprobación inicial presupuesto general 2017 ..... 11

##### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Notificación expediente sancionador Nº 548/2015 por infracción a la ordenanza municipal de seguridad y convivencia ciudadana ..... 13
- Procedimiento sancionador contra E.H.D. con Nº 08930195-P ..... 14

##### AYUNTAMIENTO DE SAN PASCUAL

- Aprobación inicial del presupuesto general para 2017 ..... 15
- Convocatoria de nombramiento para ocupar el cargo de juez de paz sustituto ..... 16

##### AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE TORMES

- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2016 ..... 17

##### AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

- Licitación para la enajenación de fincas propiedad municipal ..... 18

**AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE GODA**

- Aprobación definitiva modificación de ordenanzas tasa por licencias urbanísticas y tasa por el uso de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos..... 23



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.898/16

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Comisaría de Aguas

#### A N U N C I O - I N F O R M A C I Ó N P Ú B L I C A

El Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte (P3724800B), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales derivadas del río Almar en el término municipal de Mirueña de los Infanzones (Ávila), ya otorgada a su nombre, expediente de referencia SA-135, con destino a abastecimiento del núcleo urbano de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), pretendiéndose con la modificación solicitada, sustituir la tubería de conducción actual por una nueva, desde el embalse de "El Milagro" hasta la E.T.A.P. Además el abastecimiento del municipio de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), cuenta con otra toma (sondeo) dentro del casco urbano, que se utiliza como toma de apoyo a la principal.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

I- Embalse y presa "El Milagro". Toma principal que embalsa el agua de la cuenca del río Almar. Sustitución de la actual conducción de fibrocemento que transporta el agua hasta la E.T.A.P por gravedad. Se ubica en la parcela 9010 del polígono 13, en el término municipal de Mirueña de los Infanzones (Ávila) y discurrirá también por los términos municipales de Cantaracillo (Salamanca), Mancera de Abajo (Salamanca), Blascomillán (Ávila), Herreros de Suso (Ávila) y San García de Ingelmos (Ávila).

II. Sondeo municipal "Los jardines" de 115 m de profundidad, 500 mm de diámetro y 400 mm de diámetro entubado, situado en zona urbana, en la parcela de referencia catastral 4500601UL1340S0001MM, en el término municipal de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca) y que se utilizará de manera exclusiva como toma de apoyo a la principal, durante el verano y en épocas de poco agua embalsada en "El Milagro", utilizando un equipo de bombeo de 40 CV de potencia.

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: abastecimiento poblacional (núcleo urbano de Peñaranda de Bracamonte).

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 54,16 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado de 1.054.190 m<sup>3</sup>/año.
- Las aguas captadas se prevén tomar del río Almar (Embalse de "El Milagro") y de la Masa de agua subterránea "Salamanca" (DU-400052).

- El presente proyecto tiene entre sus objetivos, la obtención de la declaración de utilidad pública a efectos de expropiación y/o la constitución de servidumbre, siendo los bienes afectados los siguientes:

**- Término municipal de Cantaracillo (Salamanca)**

Polígono	Parcela	Titular	Superficie total
504	9016	Delegación Territorial de la JCyL en Salamanca	139.943 m <sup>2</sup>
504	10318	José María Gómez García y otros 4	1.064.478 m <sup>2</sup>
504	9035	Ministerio Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	11.241 m <sup>2</sup>
504	9027	Ayuntamiento de Cantaracillo	6.128 m <sup>2</sup>
504	9037	Ministerio Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	7.200 m <sup>2</sup>
504	20318	José María Gómez García y otros 4	189.119 m <sup>2</sup>
504	9038	Ministerio Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	7.773 m <sup>2</sup>
504	325	Francisco José Mulas Alonso	70.211 m <sup>2</sup>
504	326	Amador Mulas Bautista	25.294 m <sup>2</sup>
504	327	Andrés Gómez García	16.063 m <sup>2</sup>
504	328	Desconocido	95.332 m <sup>2</sup>
504	9040	Ayuntamiento de Cantaracillo	10.888 m <sup>2</sup>

**- Término municipal de Mancera de Abajo (Salamanca)**

Polígono	Parcela	Titular	Superficie total
504	9040	Ayuntamiento de Mancera de Abajo	2.950 m <sup>2</sup>
504	10003	Desconocido	116.595 m <sup>2</sup>

**- Término municipal de Blascomillán (Ávila)**

Polígono	Parcela	Titular	Superficie total
11	5009	Antonio Valcarce Ávila y otro	831.659 m <sup>2</sup>
11	5014	Justo Mariano Díaz Ruiz	831.863 m <sup>2</sup>
11	5018	Fuentes de Sando S.L.	100.449 m <sup>2</sup>
11	9017	Ayuntamiento de Blascomillán	11.946 m <sup>2</sup>
10	9001	Ayuntamiento de Blascomillán	2.089 m <sup>2</sup>
10	5001	Justo Mariano Díaz Ruiz	150.349 m <sup>2</sup>
10	9005	Ayuntamiento de Blascomillán	7.826 m <sup>2</sup>
9	9003	Desconocido	6.556 m <sup>2</sup>
9	5006	Justo Mariano Díaz Ruiz	169.838 m <sup>2</sup>
9	5008	Fuentes de Sando S.L.	30.742 m <sup>2</sup>
9	9005	Confederación Hidrográfica del Duero	53.740 m <sup>2</sup>
9	5016	Félix Martín García	216.829 m <sup>2</sup>
9	5010	Justo Mariano Díaz Ruiz	242.627 m <sup>2</sup>

9	5074	Herederos de Gonzalo Díaz Blázquez	8.569 m <sup>2</sup>
9	5073	Jesús Díaz Alonso	5.835 m <sup>2</sup>
9	5072	Maximiliano González Gómez	4.855 m <sup>2</sup>
9	5071	Herederos de Isidoro Alonso Rodríguez	7.200 m <sup>2</sup>
9	5070	Herederos de Robustiano Alonso Alonso	6.975 m <sup>2</sup>
9	5069	Herederos de Gonzalo Díaz Blázquez	1.533 m <sup>2</sup>
9	5067	Herederos de Julián Sánchez Blázquez	4.162 m <sup>2</sup>
9	5066	En Investigación	3.899 m <sup>2</sup>
9	5085	Perfecta Díaz Alonso	2.633 m <sup>2</sup>
9	5086	Herederos de Manuel Chaves Jiménez	3.917 m <sup>2</sup>
9	5087	Herederos de Benita Jiménez Sánchez	6.946 m <sup>2</sup>
9	5090	Nieves Jiménez Astudillo	4.756 m <sup>2</sup>
9	5092	Nieves Jiménez Astudillo	4.727 m <sup>2</sup>
9	5093	Herederos de Cándida Navarro Gómez	8.830 m <sup>2</sup>
9	5057	Herederos de Claudio Gil Martín y otros	9.510 m <sup>2</sup>
9	5056	Fabriciana Emilia Díaz García	3.540 m <sup>2</sup>
9	5055	Clemente Jiménez Nieto	4.833 m <sup>2</sup>
9	9007	Confederación Hidrográfica del Duero	870 m <sup>2</sup>
9	5054	Herederos de Julio Fernando Suárez Sánchez	4.777 m <sup>2</sup>
9	5053	Justa Astudillo Alonso	4.935 m <sup>2</sup>
9	5052	Próspero Sánchez Díaz	4.874 m <sup>2</sup>
9	5042	Venancia Alonso Nieto	23.039 m <sup>2</sup>
9	5043	Herederos de Benita Jiménez Sánchez	4.764 m <sup>2</sup>
9	9001	Ayuntamiento de Blascomillán	10.640 m <sup>2</sup>
1	9012	Ayuntamiento de Blascomillán	6.750 m <sup>2</sup>
1	5062	Luisa Plaza Jiménez	2.449 m <sup>2</sup>
1	5063	Desconocido	2.049 m <sup>2</sup>
1	1	Justo Mariano Díaz Ruiz	91.960 m <sup>2</sup>
1	9026	Ayuntamiento de Blascomillán	6.871 m <sup>2</sup>
2	9008	Confederación Hidrográfica del Duero	6.74 m <sup>2</sup>
2	8	Herederos de Segundo Lázaro Díaz	83.760 m <sup>2</sup>
2	5297	Ayuntamiento de Blascomillán	11.828 m <sup>2</sup>
2	11	Ursicino Barez Nieto y otra	22.360 m <sup>2</sup>
2	14	Cándido Sánchez Martín	43.640 m <sup>2</sup>
2	16	Primitivo Alonso Díaz	31.380 m <sup>2</sup>
2	15	Herederos de Arcadia Nieto Alonso	4.880 m <sup>2</sup>
2	9021	Confederación Hidrográfica del Duero	2.589 m <sup>2</sup>
2	19	José María Jiménez Alonso y otra	116.280 m <sup>2</sup>
2	20	Albino García Sánchez	24.440 m <sup>2</sup>

2	5298	Ayuntamiento de Blascomillán	6.957 m <sup>2</sup>
2	9022	Ayuntamiento de Blascomillán	4.740 m <sup>2</sup>
2	5318	Ayuntamiento de Blascomillán	3.377 m <sup>2</sup>
2	21	Matilde Díaz Core	20.600 m <sup>2</sup>
2	9026	Ayuntamiento de Blascomillán	525 m <sup>2</sup>
2	374	Gloria Alonso Nieto	75.780 m <sup>2</sup>
2	22	Laurentina Alonso Nieto	74.537 m <sup>2</sup>
2	5300	María Teresa Hernández Pérez	3.307 m <sup>2</sup>
2	9023	Ayuntamiento de Blascomillán	4.528 m <sup>2</sup>
2	26	Felipa Alonso Gil	32.440 m <sup>2</sup>
2	27	Inocencio Barez Alonso y otra	38.040 m <sup>2</sup>
2	33	Laurentina Alonso Nieto	11.240 m <sup>2</sup>
2	34	Feliciano Krios Díaz	8.520 m <sup>2</sup>
	AV-P-628	Diputación Provincial de Ávila	-
3	5038	Ayuntamiento de Blascomillán	3.506 m <sup>2</sup>
3	36	Tomasa Hernández Díaz	28.760 m <sup>2</sup>
3	9006	Confederación Hidrográfica del Duero	2.134 m <sup>2</sup>
3	35	María Jesús Alonso Alonso	37.160 m <sup>2</sup>
3	5068	Ayuntamiento de Blascomillán	4.428 m <sup>2</sup>
3	5069	Inés García Alonso	3.583 m <sup>2</sup>
3	5070	Alejandro Díaz Gómez	2.497 m <sup>2</sup>
3	5071	Desconocido	2.450 m <sup>2</sup>
3	9008	Ayuntamiento de Blascomillán	9.139 m <sup>2</sup>
3	5079	Laurentina Alonso Nieto	31.133 m <sup>2</sup>
3	5082	Ángel Jiménez Lázaro y otra	5.538 m <sup>2</sup>
3	5083	Ursicino Barez Nieto y otra	5.565 m <sup>2</sup>
3	5085	Herederos de Valentín Díaz Pérez	9.985 m <sup>2</sup>
3	9009	Ayuntamiento de Blascomillán	1.632 m <sup>2</sup>
3	5090	Ángel Jiménez Lázaro y otra	14.595 m <sup>2</sup>
3	5190	Ayuntamiento de Blascomillán	3.006 m <sup>2</sup>
3	9013	Ayuntamiento de Blascomillán	3.316 m <sup>2</sup>
3	5118	Ayuntamiento de Blascomillán	189.897 m <sup>2</sup>
3	5119	Ángel Jiménez Lázaro y otra	9.044 m <sup>2</sup>
3	5128	Desconocido	6.702 m <sup>2</sup>
3	5120	Gregoria Díaz Lázaro	2.871 m <sup>2</sup>
3	5121	Dolores Díaz Alonso	3.210 m <sup>2</sup>
3	5127	Jesús Díaz Jiménez	11.075 m <sup>2</sup>
3	5132	Venancia Alonso Nieto	13.463 m <sup>2</sup>
3	5133	Laurentina Alonso Nieto	13.186 m <sup>2</sup>

3	5134	Ursicino Barez Nieto	5.740 m <sup>2</sup>
3	5135	Fidel Díaz Blázquez	4.062 m <sup>2</sup>
3	5136	Aurora Alonso Díaz	10.501 m <sup>2</sup>
3	5137	Palmira Bernal Sánchez	4.622 m <sup>2</sup>
3	5140	Rafael Astudillo Jiménez	4.065 m <sup>2</sup>
3	5141	Fausta García Rodríguez	4.177 m <sup>2</sup>
3	5143	Perfecta Díaz Alonso	12.775 m <sup>2</sup>
3	5144	Gregoria Díaz Lázaro	8.373 m <sup>2</sup>
3	5145	Herederos de Segundo Lázaro Díaz	8.687 m <sup>2</sup>
3	5146	Ángel Jiménez Lázaro y otra	8.254 m <sup>2</sup>
3	5147	Perfecta Díaz Alonso	8.300 m <sup>2</sup>
3	5148	Gregoria Díaz Lázaro	7.349 m <sup>2</sup>
3	5151	Carmelo Díaz Alonso y otros	5.742 m <sup>2</sup>
3	5153	José Martín García	1.297 m <sup>2</sup>
4	72	Desconocido	19.520 m <sup>2</sup>
4	71	Ángel Sánchez Alba y otro	25.140 m <sup>2</sup>
4	9003	Desconocido	2.999 m <sup>2</sup>
4	67	Jesús Díaz Jiménez	16.760 m <sup>2</sup>
4	66	Jesús Díaz Jiménez	20.080 m <sup>2</sup>
4	9007	Confederación Hidrográfica del Duero	2.078 m <sup>2</sup>
4	65	Nicolás Díaz Díaz	19.200 m <sup>2</sup>
4	64	Nicolás Díaz Díaz y otra	12.880 m <sup>2</sup>
4	63	Teodoro Díaz Sánchez	32.600 m <sup>2</sup>
4	62	Herederos de Patricio González Martín	8.280 m <sup>2</sup>
4	9004	Ayuntamiento de Blascomillán	8.306 m <sup>2</sup>
4	95	Felipe Santos Sánchez	10.440 m <sup>2</sup>
4	97	Sara Santos Sánchez	7.400 m <sup>2</sup>
4	10099	Perfecta Díaz Alonso	69.220 m <sup>2</sup>
4	20099	Teodoro Alonso Díaz	69.220 m <sup>2</sup>
4	9012	Ayuntamiento de Blascomillán	5.276 m <sup>2</sup>
5	9002	Ayuntamiento de Blascomillán	4.916 m <sup>2</sup>
5	147	Herederos de Anselmo Jiménez Yagüe	63.580 m <sup>2</sup>
5	9011	Confederación Hidrográfica del Duero	5.723 m <sup>2</sup>
5	156	Teódulo Piedra Sánchez	13.140 m <sup>2</sup>
5	155	Albino García Sánchez	34.360 m <sup>2</sup>
5	157	Felipa Alonso Gil	36.740 m <sup>2</sup>
5	158	Emeterio Díaz Sánchez	24.400 m <sup>2</sup>
5	159	Herederos de Heliodora Díaz Alonso	19.560 m <sup>2</sup>

5	160	Graciano Díaz Alonso	46.720 m <sup>2</sup>
5	9010	Ayuntamiento de Blascomillán	7.035 m <sup>2</sup>

**- Término municipal de Herreros de Suso (Ávila)**

Polígono	Parcela	Titular	Superficie total
7	5180	Nicolás Díaz Díaz	5.161 m <sup>2</sup>
7	5181	Jesús Sánchez González	5.257 m <sup>2</sup>
7	5182	Herederos de Cándida Navarro Gómez	6.293 m <sup>2</sup>
7	9013	Ayuntamiento de Herreros de Suso	1.175 m <sup>2</sup>

**- Término municipal de San García de Ingelmos (Ávila)**

Polígono	Parcela	Titular	Superficie total
10	9004	Ayuntamiento de San García de Ingelmos	11.159 m <sup>2</sup>
10	5	Juan Carlos Granzow Cerda Roca Togores y otros	328.706 m <sup>2</sup>
10	8	Juan Carlos Granzow Cerda Roca Togores y otros	135.300 m <sup>2</sup>
10	9008	Ayuntamiento de San García de Ingelmos	7.592 m <sup>2</sup>
10	7	Juan Carlos Granzow Cerda Roca Togores y otros	868.090 m <sup>2</sup>
10	9012	Confederación Hidrográfica del Duero	852 m <sup>2</sup>
10	12	Juan Carlos Granzow Cerda Roca Togores y otros	35.064 m <sup>2</sup>
10	9014	Ayuntamiento de San García de Ingelmos	1.403 m <sup>2</sup>
10	9	Juan Carlos Granzow Cerda Roca Togores y otros	593.290 m <sup>2</sup>

**- Término municipal de Mirueña de los Infanzones (Ávila)**

Polígono	Parcela	Titular	Superficie total
9	520	Dirección General del Patrimonio del Estado. Ministerio de Economía	79.640 m <sup>2</sup>
9	5033	José María González Sanz	35.659 m <sup>2</sup>
9	9006	Ministerio Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	8.706 m <sup>2</sup>
9	5034	José María González Sanz	32.4214 m <sup>2</sup>
12	670	Agropecuaria González SCP	66.760 m <sup>2</sup>
12	9002	Ministerio Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	3.415 m <sup>2</sup>
12	5005	Francisco Alonso González	14.354 m <sup>2</sup>
12	5004	Francisco Alonso González y otra	29.587 m <sup>2</sup>
12	5003	Juan Carlos Corredera Blázquez	30.953 m <sup>2</sup>
12	674	Juan Carlos Corredera Blázquez	31.540 m <sup>2</sup>
12	681	Herederos de Ángel Corredera Velázquez	54.880 m <sup>2</sup>
12	9001	Ministerio Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	27.570 m <sup>2</sup>
12	5002	Adolfo Vega Pérez	1.187.394 m <sup>2</sup>

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), del Ayuntamiento de Mancera de Abajo (Salamanca), del Ayuntamiento de Cantaracillo (Salamanca), del Ayuntamiento de Mirueña de los Infanzones (Ávila), del Ayuntamiento de Blascomillán (Ávila), del Ayuntamiento de San García de Ingelmos (Ávila) y del Ayuntamiento de Herreros de Suso (Ávila), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), en el Ayuntamiento de Mancera de Abajo (Salamanca), en el Ayuntamiento de Cantaracillo (Salamanca), en el Ayuntamiento de Mirueña de los Infanzones (Ávila), en el Ayuntamiento de Blascomillán (Ávila), en el Ayuntamiento de San García de Ingelmos (Ávila), en el Ayuntamiento de Herreros de Suso (Ávila), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Italia, 1 de Salamanca o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia MC/C-1137/2016-SA (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 16 de noviembre de 2016

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otoresl.*

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 2.957/16

### **AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL BERROCAL**

#### **E D I C T O**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación de 16 de diciembre de 2016, el Expediente de Modificación de Créditos número UNO dentro del vigente Presupuesto prorrogado de 2014, por importe de TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (37.345) €, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinente y en caso de no presentarse se considerará el acuerdo como definitivo.

La partida que ha sufrido modificaciones ha sido la 1532 619.00 "OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL", y los recursos que se proponen utilizar para dotar de crédito presupuestario esta partida es el REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Santa María del Berrocal, a 19 de Diciembre de 2.016  
El Alcalde, *José Reviriego Moreno*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.906/16

### AYUNTAMIENTO DE AVEINTE

#### A N U N C I O

Se publica el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de Diciembre del año 2.016, aprobando inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio del año 2.017.

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 112.3, de la Ley 7/85 del 2 de Abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18/04/86, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, el Presupuesto, cuyo resumen por capítulos se relaciona a continuación, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso ni nueva publicación del mismo.

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### GASTOS:

##### A) OPERACIONES CORRIENTES:

1.- Gastos de personal:.....	14.850,00
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios: .....	37.200,00
3.- Gastos financieros: .....	0,00
4.- Transferencias corrientes: .....	600,00

##### B) OPERACIONES DE CAPITAL:

6.- Inversiones reales:.....	39.550,00
7.- Transferencias de capital: .....	0,00
9.- Pasivos financieros: .....	0,00

**TOTAL: .....92.200,00 EUROS**

##### INGRESOS:

##### A) OPERACIONES CORRIENTES:

1.- Impuestos directos:.....	21.200,00
2.- Impuestos indirectos:.....	3.000,00

3.- Tasas y otros ingresos: .....	14.000,00
4.- Transferencias corrientes: .....	30.000,00
5.- Ingresos patrimoniales:.....	2.000,00
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL:</b>	
6.- Enajenación de inversiones reales: .....	0,00
7.- Transferencias de capital:.....	22.000,00
9.- Pasivos financieros: .....	0,00
<b>TOTAL: .....</b>	<b>92.200,00 EUROS</b>

**Plantilla de personal:** Una plaza de Secretaría-Intervención agrupada con los municipios de Bularros, Marlín, Monsalupe y Gallegos de Altamiros.

Conforme establece el art. 170.2 del citado texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas que regulan dicha jurisdicción.

En Aveinte, a 12 de diciembre de 2016.

El Alcalde, *Daniel Martín Saez*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.907/16

### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

#### A N U N C I O

Por medio del presente se pone en conocimiento de Antonio Sánchez Atienza que en este Ayuntamiento se sigue expediente sancionador nº 548/2015 por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Seguridad y Convivencia Ciudadana estando el mismo en fase de Resolución del procedimiento.

Arenas de San Pedro, 1 de diciembre de 2016.

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 2.908/16

### **AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO**

#### **A N U N C I O**

Por medio del presente pongo en su conocimiento que en este Ayuntamiento se tramita procedimiento sancionador contra E.H.D con nº de identificación X-08930195-P y con domicilio en la Avda. de Lourdes, 7 2º B de 05400 Arenas de San Pedro (Ávila).

Arenas de San Pedro, 1 de diciembre de 2016.

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.909/16

### AYUNTAMIENTO DE SAN PASCUAL

#### E D I C T O

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 5 de Diciembre de 2016, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

San Pascual a 15 de Diciembre de 2016

El Alcalde, *Antonio Medina Jiménez*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.910/16

### AYUNTAMIENTO DE SAN PASCUAL

#### E D I C T O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de este Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de los méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

En San Pascual a 15 de diciembre de 2.016.  
El Alcalde, *Antonio Medina Jiménez*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.911/16

### AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE TORMES

#### A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Los Llanos de Tormes, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2016, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Los Llanos de Tormes, a 14 de diciembre de 2016.

El Alcalde, *Justo Martín Lázaro*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.912/16

### AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

#### A N U N C I O

**PLIEGO DE CONDICIONES POR EL QUE SE RIGE LA ENAJENACIÓN DE BIEN INMUEBLE MUNICIPAL SITO EN CALLE FIDEL SAEL Nº 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 25, 27, 29 Y CALLE PRADO VERDE 34 PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS**

**1º.- OBJETO:** La enajenación mediante concurso único criterio el precio por procedimiento abierto de las parcelas que luego se dirán, resultantes de división y urbanización de finca matriz propiedad de este Ayuntamiento, en la localidad de Las Berlanas.

#### 2º.- DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS Y TIPO DE LICITACIÓN:

PARCELA	UBICACIÓN	SUPERFICIE/ PRECIO m2	LINDEROS
Finca urbana Referencia Catastral 1383815UL5118S0001AQ	Calle Fidel Sáez nº1	508 m2 37, 50 €	Al frente: calle Fidel Sáez Al fondo. Parcela calle Prado verde nº 2 Derecha: Parcela c/ Fidel Sáez nº3 Izquierda: Zona Verde
Finca urbana Referencia Catastral 1383814UL5118S0001WQ	Calle Fidel Sáez nº3	505 m2 37, 50 €	Al frente: calle Fidel Sáez Al fondo. Parcela c/. Prado verde nº 4 Derecha: Parcela c/ Fidel Sáez nº5 Izquierda: parcela c/. Fidel Sáez nº 1
Finca urbana Referencia Catastral 1383813UL5118S0001HQ	Calle Fidel Sáez nº5	506 m2 37, 50 €	Al frente: calle Fidel Sáez Al fondo. Parcela c/. Prado verde nº 6 Derecha: Parcela c/ Fidel Sáez nº7 Izquierda: parcela c/. Fidel Sáez nº 3
Finca urbana Referencia Catastral 1383812UL5118S0001UQ	Calle Fidel Sáez nº7	504 m2 37, 50 €	Al frente: calle Fidel Sáez Al fondo. Parcela c/. Prado verde nº 8 Derecha: Parcela c/ Fidel Sáez nº9 Izquierda: parcela c/. Fidel Sáez nº 5
Finca urbana Referencia Catastral 1383811UL5118S0001ZQ	Calle Fidel Sáez nº9	507 m2 37, 50 €	Al frente: calle Fidel Sáez Al fondo. Parcela c/. Prado verde nº 10 Derecha: Parcela c/ Fidel Sáez nº11 Izquierda: parcela c/. Fidel Sáez nº 7
Finca urbana Referencia Catastral 1383810UL5118S0001SQ	Calle Fidel Sáez nº11	503 m2 37, 50 €	Al frente: calle Fidel Sáez Al fondo. Parcela c/. Prado verde nº 12 Derecha: Parcela c/ Fidel Sáez nº13 Izquierda: parcela c/. Fidel Sáez nº 9
Finca urbana Referencia Catastral 1383809UL5118S0001UQ	Calle Fidel Sáez nº 13	501 m2 37, 50 €	Al frente: calle Fidel Sáez Al fondo. Parcela c/. Prado verde nº 14 Derecha: Plaza de la Moraña Izquierda: parcela c/. Fidel Sáez nº 11

PARCELA	UBICACIÓN	SUPERFICIE/ PRECIO m2	LINDEROS
Finca urbana Referencia Catastral 1281601UL5118S0001JQ	Calle Fidel Sáez nº15	448 m2 37, 50 €	Al frente: calle Fidel Sáez Al fondo: Parcela c/. Prado verde nº 16 Derecha: Parcela c/ Fidel Sáez nº17 Izquierda: Plaza de la Moraña
Finca urbana Referencia Catastral 12816091UL5118S0001BQ	Calle Fidel Sáez nº17	447 m2 37, 50 €	Al frente: calle Fidel Sáez Al fondo: Parcela c/. Prado verde nº 18 Derecha: Parcela c/ Fidel Sáez nº19 Izquierda: parcela c/. Fidel Sáez nº 15
Finca urbana Referencia Catastral 1281608UL5118S0001AQ	Calle Fidel Sáez nº19	447 m2 37, 50 €	Al frente: calle Fidel Sáez Al fondo: Parcela c/. Prado verde nº 20 Derecha: Parcela c/ Fidel Sáez nº21 Izquierda: parcela c/. Fidel Sáez nº 17
Finca urbana Referencia Catastral 1280610UL5118S0001BQ	Calle Fidel Sáez nº25	467 m2 37, 50 €	Al frente: calle Fidel Sáez Al fondo: calle Prado Verde 28 Izquierda: parcela c/. Fidel Sáez nº 23 Derecha: Parcela c/ Fidel Sáez nº27
Finca urbana Referencia Catastral 1280609UL5118S0001GQ	Calle Fidel Sáez nº 27	450 m2 37, 50 €	Al frente: calle Fidel Sáez Al fondo: calle Prado Verde 30 Izquierda: parcela c/. Fidel Sáez nº 25 Derecha: Parcela c/ Fidel Sáez nº29
Finca urbana Referencia Catastral 1280608UL5118S0001YQ	Calle Fidel Sáez nº 29	450 m2 37, 50 €	Al frente: calle Fidel Sáez Al fondo: calle Prado Verde 32 Izquierda: parcela c/. Fidel Sáez nº 27 Derecha: Parcela c/ Fidel Sáez nº31
Finca urbana Referencia Catastral: 1280606UL5118S0001AQ	Calle Prado verde nº 34	450, m2 37, 50 €	Al frente: calle Pardo Verde Al fondo: parcela nº 32, calle Fidel Sáez, 31 Derecha: parcela nº 2 calle Prado Verde nº 32 Izquierda: Calle Las Eras

**3º.- PLAZO DE URBANIZACIÓN:** El plazo de urbanización que se fija el Ayuntamiento es de un (1) año a partir de la adjudicación definitiva de la subasta del 70% del total de las parcelas: Solar Calle Fidel Sáez nº 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21.

**4º.- CONDICIONES:** Son por cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, impuestos originados por la transmisión y tramitación del expediente y los de notaría.

**5º.- PROPOSICIONES:** Se presentarán por escrito y en sobre cerrado ajustándose al modelo y acompañando la documentación que se exige en este Pliego de Condiciones.

La valoración efectuada sobre estas parcelas ya aprobada por acuerdo plenario deberá cubrir como mínimo el precio referenciado en la cláusula 2, a esta cantidad habrá que añadirse el IVA al tipo actual del 21 %. El precio resultante se abonará en el plazo que corresponda tras la notificación de la adjudicación mediante ingreso en la cuenta corriente del Ayuntamiento. Todas las ofertas que no cubran como mínimo el precio de licitación quedarán excluidas.

**6º.- GARANTÍAS:** Provisional no se exige. Definitiva del 5% del precio del remate.

**7º.- APERTURA DE OFERTAS:** La apertura de las ofertas deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas. La Mesa de Contratación se constituirá el primer jueves siguiente tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, procederá a la apertura de los SOBRES A y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos. Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de diez días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada. Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los SOBRES B, que contienen las ofertas económicas.

**8º.- CERRAMIENTO:** En el plazo de cuatro años, para que coincida con los plazos de urbanización evitando posibles deterioros, a contar desde la adjudicación definitiva, el adjudicatario tiene obligación de delimitar el perímetro de su parcela mediante cerramiento con obra de fábrica o con valla metálica tipo tenis.

**9º.- REVENTA:** Se prohíbe la reventa de la parcela una vez adjudicada y antes de ser edificada para evitar posible especulación. Por causas justificadas alegadas por el interesado que serán evaluadas por el Ayuntamiento Pleno, puede concederse autorización de venta.

Se establece lo siguiente: dado que los precios de adjudicación se corresponden con los de mercado, se autorizará la reventa a quien lo solicite, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Comunicación al Ayuntamiento con antelación al otorgamiento de escritura pública.
- El nuevo comprador, asumirá las obligaciones y los plazos fijados al comprador inicial, lo que conlleva que dichos plazos computarán siempre desde la fecha de adjudicación del Ayuntamiento al primer comprador.
- Se abonará al Ayuntamiento la cantidad correspondiente al IPC general acumulado durante el período transcurrido entre la fecha de la adjudicación inicial y la fecha de la propia reventa, tomando como base imponible el precio de la adjudicación inicial.

Una vez construido el edificio o vivienda hasta la cogida de aguas, estará permitido sin ninguna condición la reventa de la parcela.

**10º.- RECLAMACIONES:** Durante cinco días hábiles siguientes a la apertura de pliegos.

**11º.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN:** A la vista del importe del contrato el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será el Pleno.

#### **Mesa de Contratación**

La Mesa de Contratación, estará presidida por el Alcalde y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. El resto de miembros serán los restantes concejales de la Corporación con un mínimo de dos (2).

**12º.- ADJUDICACION:** Recibida la documentación solicitada y la propuesta de la Mesa de Contratación, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro del mes siguiente a la recepción de la documentación. La adjudicación deberá ser motivada y notificada al adjudicatario. En la notificación realizada, se fijará la fecha prevista para la formalización del contrato de enajenación. Simultáneamente en este acto debe presentarse por el adjudicatario resguardo de haber ingresado la cantidad total de la adjudicación para que se una como documento al Contrato.

**13º.- MODELO DE PROPOSICIÓN Y DOCUMENTACIÓN:** Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de las Berlanas, Plaza La Paz, número 1, en horario de atención al público, dentro del plazo de treinta (30) días naturales a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Cuando las ofertas se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el licitador de las cláusulas del presente Pliego. Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda "Oferta para licitar en la enajenación de los bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Las Berlanas". La denominación de los sobres es la siguiente: SOBRE A: "Documentación Administrativa"; y SOBRE B: "Oferta Económica".

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor. Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

#### **SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador.
- b) Documentos que acrediten la representación. Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho; Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente; Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

**SOBRE B: OFERTA ECONÓMICA**

Se presentará conforme al siguiente modelo, que será facilitado en el Ayuntamiento:

“D. ...., con domicilio a efectos de notificaciones en ....., c/ ....., nº. ...., con DNI nº. ...., en representación de la Entidad ....., con CIF nº ....., enterado del expediente para la enajenación del bien inmueble ubicado en la C/. ..... Nº....., mediante concurso, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato, según el orden preferencial y ofertando las cantidades siguientes ..... (letra) .....€. (IVA no incluido).

En ....., a ..... de ..... de 20....

Firma del licitador, Fdo.: .....

**14º.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego y del Pliego General de Condiciones técnico-facultativas para la enajenación que formará parte del contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

**15º.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.** Se deberá producir la formalización del contrato en escritura pública siendo los gastos por cuenta del adjudicatario, de conformidad con los artículos 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 1280 del Código Civil.

**16º.- RÉGIMEN JURÍDICO.** Este contrato tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Las Berlanas, a 15 de diciembre de 2016.

La Alcaldesa, *Hermelina del Pozo Berrón*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.916/16

### AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE GODA

#### A N U N C I O

Dando cumplimiento a lo acordado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2015, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, el texto íntegro de las Ordenanzas de las siguientes Tasas aprobadas por la Corporación Municipal

#### **MODIFICACION DE LA ORDENANZA NÚMERO 1 Tasa por Licencias Urbanísticas:**

**(Artículos que se modifican)**

##### **Art. 6º.- Cuota Tributaria.**

- 1.- La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen del 1,5 por cientos en todos los supuestos del artículo 5º.
- 2.- Para las obras de legalización de construcciones de todos los supuestos relacionados en el artículo 5º, el tipo de gravamen será de 3 por ciento

#### **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DEL USO DE PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.**

**(Artículos que se modifican)**

##### **ART. 6 .- Cuota Tributaria.**

**Las tarifas a aplicar serán las siguientes:**

##### **1º.- Por entradas personal a las piscinas.**

Número 1. De personas mayores de 11 años de lunes a viernes .....	2,50 €uros
Número 2. De personas de 5 a 11 años todos los días .....	1,50 €uros
Número 3. De personas mayores de 11 años sábados domingos y festivos. ..	3,00 €uros
Número 4. Bono especial de 30 entradas mayores de 11 años .....	33,00 €uros
Número 5. Bono especial de 15 entradas mayores de 11 años .....	21,00 €uros
Número 6. Bono especial de 30 entradas de 5 a 11 años .....	21,00 €uros
Número 7. Bono especial de 15 entradas de 5 a 11 años .....	12,00 €uros
Número 8. Bono personal de toda la temporada mayores de 11 años .....	42,00 €uros
Número 9. Bono personal de toda la temporada de 5 a 11 años .....	30,00 €uros

**2º.- Por utilización del Fronton Polideportivo cubierto:**

Vecinos de Palacios de Goda:	Sin luz 0,00 Euros.	Reserva 1,00 Euros
	Con Luz 3,00 Euros.	Reserva 3,00 Euros
	-Tiempo máximo para reservar 2 día de antelación.	
No vecino	Sin Luz 3,00 Euros	Reserva 3,00 Euros
	Con Luz 5,00 Euros	Reserva 5,00 Euros
	Tiempo máximo de reservar 1 día de antelación.	

En Palacios de Goda a 14 de diciembre de 2.016.

El Alcalde, *Ilegible.*

